

Agencia de
Regulación y
Control del Agua

PLAN DE CONTROL

2024

Aprobado por:	Abg. Andrés Napoleón Álvarez Jarrín Coordinador General Técnico	
----------------------	---	--



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	3
3. PLAN DE CONTROL 2024	4
3.1. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE	4
3.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN	5
3.1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL	9
3.1.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO	13
3.1.4. PRESUPUESTO REQUERIDO	13
3.1.5. RESULTADOS ESPERADOS	14
3.1.6. ANEXOS	15
3.2. PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	16
3.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL	17
3.2.2. ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS	18
3.2.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO	24
3.2.4. PRESUPUESTO REQUERIDO	25
3.2.5. RESULTADOS ESPERADOS	26
3.3. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	27
3.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL	27
3.3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL	28
3.3.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO	32
3.3.4. PRESUPUESTO REQUERIDO	32
3.3.5. RESULTADOS ESPERADOS	33
4. RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2024	35

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo N° 310 de 17 de abril de 2014, ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA).

El reglamento de aplicación de la LORHUyA en su artículo 14 establece que conforme lo previsto en el artículo 21 de la LORHUyA corresponde a la Autoridad Única del Agua la evaluación periódica de la gestión de regulación y control de la Agencia, que consiste en la evaluación del cumplimiento de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control correspondiente, aprobados por el Directorio.

Para la elaboración de esta planificación, se ha tomado en cuenta la articulación y alineamiento respectivo con la Agenda Regulatoria 2024, los objetivos y políticas del Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025, políticas intersectoriales y sectoriales; y, objetivos estratégicos institucionales.

2. ANTECEDENTES

La Agencia de Regulación y Control del Agua, hasta la fecha ha emitido 13 regulaciones, 12 se encuentran vigentes las cuales requieren actividades de control permanentes y continuas para asegurar su cumplimiento, a través de lo cual se espera aportar en la gestión integral e integrada de los recursos hídricos del país.

Tabla 1. Regulaciones emitidas por la ARCA.

TEMA REGULATORIO		REGULACIÓN
1	Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y/ subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.	DIR-ARCA-RG-001-2016
2	Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda.	DIR-ARCA-RG-002-2016
3	Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales. (Reformada)	DIR-ARCA-RG-003-2016-R
4	Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua.	DIR-ARCA-RG-004-2016
5	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos del agua.	DIR-ARCA-RG-005-2016
6	Criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios.	DIR-ARCA-RG-006-2017
7	Contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento	DIR-ARCA-RG-007-2017

TEMA REGULATORIO		REGULACIÓN
8	Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora	DIR-ARCA-RG-009-2018
9	Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua.	DIR-ARCA-RG-010-2021
10	Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable	DIR-ARCA-RG-011-2022
11	Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano	DIR-ARCA-RG-012-2022
12	Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos.	DIR-ARCA-RG-013-2023

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua, 2024.

3. PLAN DE CONTROL 2024

3.1. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

Los resultados de los controles realizados durante el año 2023, así como la articulación de las actividades con la Agenda Regulatoria han sido insumos para la priorización de las actividades de control de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).

Las actividades planteadas están direccionadas al fortalecimiento de las capacidades de los agentes regulados, el control de la aplicación de las regulaciones emitidas y la presencia en territorio de los técnicos de considerarlo indispensable.

El plan de control, considera los siguientes ámbitos de control y metas, así como las actividades planificadas para Planta Central y Oficinas Técnicas Zonales (OTZ) que se indica en la matriz (Anexo 1) y que se resume en la siguiente Tabla:

Tabla 2. Tipos control y metas¹

Nro.	Regulación Nacional	Tipo de Control	Meta
1		Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	100%
2		Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.	100%

¹ Metas se incluyen las que serán ejecutadas por las Oficinas Técnicas Zonales, de acuerdo al cronograma establecido y la disposición que será emitida por la Coordinación General Técnica para su cumplimiento.

Nro.	Regulación Nacional	Tipo de Control	Meta
3	DIR-ARCA-RG-001-2016)	Elaboración de Informes requeridos por la Coordinación General Técnica (CGT) y la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), dentro de las actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes.	100%
4	DIR-ARCA-RG-009-2018	Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje.	15
5		Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje	22
6		Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.	100%
7		Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.	6
8		Seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego.	12
9	DIR-ARCA-RG-004-2016	Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	34
10	DIR-ARCA-RG-010-2021	Socialización de la Regulación Nacional	15
11		Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda	16
12	DIR-ARCA-RG-001-2016	Reportes al seguimiento de usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.	4
13	DIR-ARCA-RG-013-2023	Informes de socialización y capacitación de la Regulación	6

Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

3.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.**
Se considerará como sujetos de control aquellas personas naturales y/o jurídicas que utilizan el recurso hídrico destinado para riego en contra de quien o quienes se

haya presentado una denuncia puesta en conocimiento de la ARCA, enmarcada dentro de lo establecido en las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016).

- **Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.**
Se considera la atención de peticiones, quejas y controversias presentadas a la ARCA por personas naturales y/o jurídicas que utilizan el recurso hídrico destinado para riego dentro de lo que señala el artículo 23, literal k) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA); y, de las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016).

- **Informes requeridos dentro de las actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes, dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) seguidos por la ARCA.**
El cumplimiento de esta actividad, es a demanda realizado por la Coordinación General Técnica, para lo cual, se considerarán aquellos sujetos de control, que como parte de las actuaciones previas solicitan re - inspecciones para sustentar los casos antes de iniciar los proceso administrativos sancionatorios, se elaborarán los respectivos informes técnicos de las actuaciones previas, actualización de información, valoración de pruebas de descargo; y, de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes, según el caso requerido; también se considerarán los requerimientos de re-inspecciones solicitados por los Administrados y verificación del cumplimiento de las medidas de remediación de los PAS seguidos por la ARCA y puestos en conocimiento por la DAJ. Para el presente año, se contempla elaborar el 100% de los informes.

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 denomina: *“Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora”*.

1. Acompañamiento para el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.

Para el acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los PSRD, se contempla ejecutar reuniones y actividades de acompañamiento con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (GAD-P) y de la Empresa Pública del Agua (EPA-EP). Para el presente año, se contempla elaborar 15 informes de las reuniones/actividades de acompañamiento en el levantamiento y registro de la información de los PSRD en aplicación de la indicada regulación.

2. Validación de la información registrada por los Prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA).

Para validar la información, se contempla seleccionar a prestadores del servicio y la validación se realizará en campo de la información reportada, para la selección se

considerarán a aquellos prestadores cuyo menor porcentaje han alcanzado en su evaluación o aquellos que presentan inconsistencias en la información. Para el presente año, se contempla elaborar 22 informes de validación de la información reportada por los PSRD.

3. Elaboración de los reportes del estado situacional sobre la prestación del servicio público de riego.

Sobre la base de la información registrada en el SARA de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje, como de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que administran sistemas de riego, se analizarán y se emitirán los reportes correspondientes en los que se determinará el estado situacional de la prestación del servicio de cada uno de ellos. Para el presente año, se contempla elaborar los reportes del 100% de prestadores del servicio público de riego y drenaje que registren la información en el SARA.

4. Determinación del estado situacional de la prestación del servicio de riego a nivel provincial.

Esta actividad permitirá evaluar la situación actual de la prestación del servicio de riego a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) de cada provincia, se procederá al análisis y se emitirá el informe correspondiente de cada provincia. Se contempla analizar la información de 6 provincias en las que se dispone de información registrada por los PSRD en el SARA y se elaborarán los respectivos informes técnicos de evaluación.

5. Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los Prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego aprobados por la Autoridad Única del Agua (AUA).

Sobre la base de la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en relación a los planes de mejora elaborados por los prestadores del servicio de riego y aprobados por la Autoridad Única del Agua, hasta el año 2023; se contempla realizar en los casos que amerita la evaluación a la implementación de los mismos; y, como un segundo grupo de sujetos de control se considerarán a los prestadores del servicio de riego, a los cuales la ARCA ya realizó una primera y segunda evaluación de las actividades planificadas; para lo cual se verificará en campo el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora. Se ha planificado realizar el seguimiento a la implementación de 12 planes de mejora.

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016, sobre las “Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua”

1. Usuarios con autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua, a quienes se realizarán el control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en dichas autorizaciones.

Se considerarán aquellos usuarios con autorizaciones de agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua, para ello se realizará lo siguiente: Gestionar ante el MAATE y la EPA-EP el registro de usuarios con autorizaciones; Seleccionar los sujetos de control; Elaborar y ejecutar las inspecciones técnicas; y, Emitir los informes técnicos correspondientes. Para el presente año, se realizará el control al cumplimiento de las obligaciones de 34 autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, denominada: “*Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua*”

1. Socialización de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.

Se contempla ejecutar reuniones provinciales de socialización con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y de la Empresa Pública del Agua. Para el presente año, se realizarán 15 eventos de socialización.

2. Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda

Una vez socializado la Regulación, sus anexos y el Módulo para el registro de la información de los caudales de agua, se contempla ejecutar el control a usuarios que han reportado la información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la indicada Regulación. Se ha planificado realizar el control a 16 usuarios que han reportado la información sobre caudales de agua cruda y la elaboración de los respectivos informes.

➤ **Reportes al seguimiento de usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.**

En los Planes de Control 2016 y 2017 se realizó controles a usuarios informales del agua con base a la información del Banco Nacional de Autorizaciones de la Autoridad Única del Agua (Ex - Secretaría Nacional del Agua), como producto de dichas acciones se generó una matriz de datos.

Sobre dicha base de datos, se planificó continuar con el seguimiento para determinar si los usuarios informales analizados han iniciado o no con el proceso de regularización para obtener las correspondientes autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua o si cuentan o no con la autorización correspondiente emitida por la Autoridad Única del Agua, de esta manera actualizar la información en la matriz respectiva.

Para el presente año, se contempla realizar 4 reportes, cada 3 meses, para lo cual se ha enviado oficios de solicitud de información para conocer si han iniciado o no con el proceso de regularización, o si cuentan o no con la autorización correspondiente emitida por la Autoridad Única del Agua.

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023 denominada: “*Normativa Técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos*”,

1. Socialización y capacitación de la Regulación:

Una vez aprobada la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023, se contempla ejecutar 6 talleres provinciales de socialización con los representantes de los prestadores públicos del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y de la Empresa Pública del Agua.

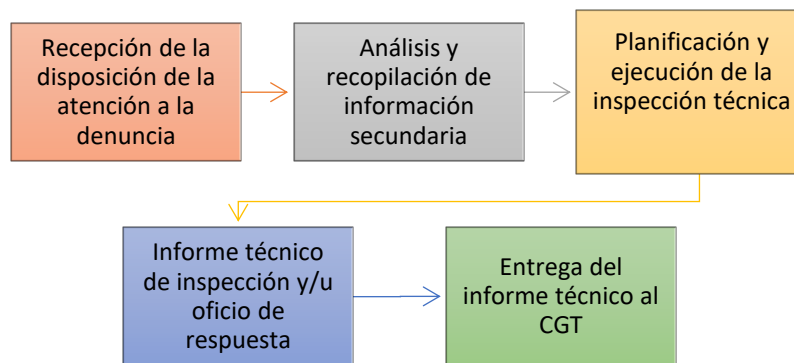
3.1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

La metodología de control para cada uno de los ámbitos señalados anteriormente, se detalla en los siguientes apartados:

➤ **Atención a denuncias, peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.**

La atención se enmarca en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), y en el artículo 23, literal k) de la LORHUyA, que señala: “Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos”, que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego. La metodología para su ejecución es la siguiente:

Ilustración 1. Metodología de Control a Denuncias, peticiones, quejas y controversias

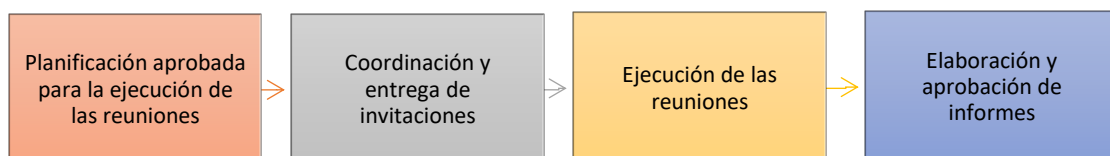


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.**

La Regulación aprobada constituye el sustento legal para continuar con su aplicación; para ello se ha planificado ejecutar reuniones para el acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los PSRD, con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del MAATE y representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 2. Metodología para las Reuniones de Acompañamiento en el Levantamiento y Registro de la Información en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.

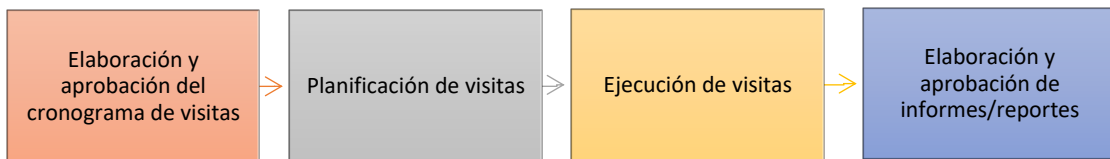


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.**

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en dicha Regulación, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; continuando con las mismas se ha planificado, una vez que los prestadores del servicio público de riego y drenaje han levantado la información solicitada y registrada en el SARA, se realizará el análisis, validación de la información y elaboración de reportes. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 3. Metodología para la aplicación de la Regulación Nacional.

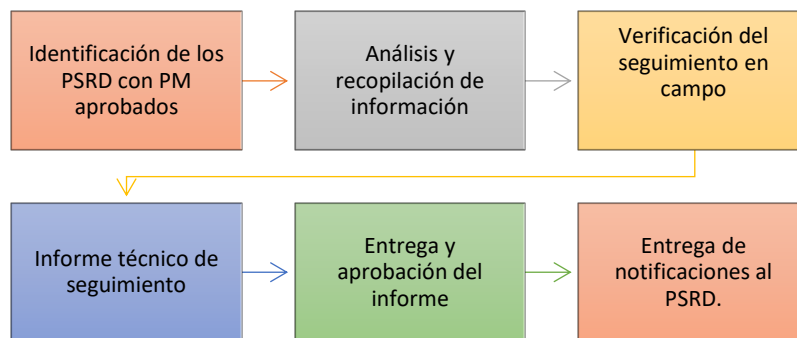


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.**

Su atención se enmarca dentro de lo prescrito en el artículo 51 del Reglamento de aplicación a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua (LORHUyA) que señala: “(...) La Agencia de Regulación y Control del Agua evaluará periódicamente la implementación del plan de mejora (...)”. La metodología es la siguiente:

Ilustración 4. Metodología para el Seguimiento a los Planes de Mejora de los Prestadores del Servicio de Riego.

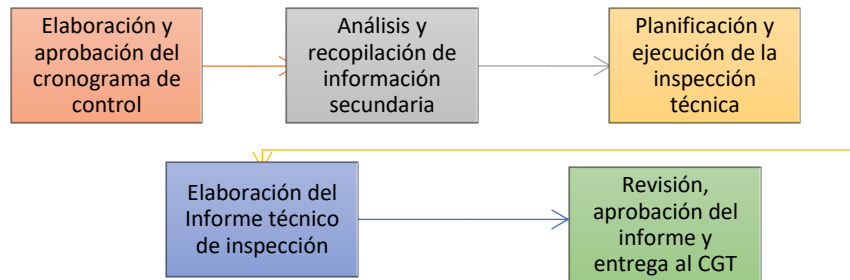


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23 literal i) de la LORHUyA, que señala: “Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua” y en lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016, emitida por la ARCA, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 5. Metodología para Control de Obligaciones a las Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento del Agua para riego

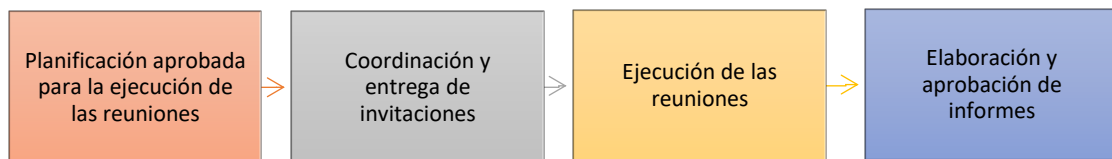


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Socialización de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.**

La Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para continuar con la socialización; para ello se ha planificado ejecutar reuniones provinciales con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y de la Empresa Pública del Agua; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 6. Metodología para la Socialización de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.

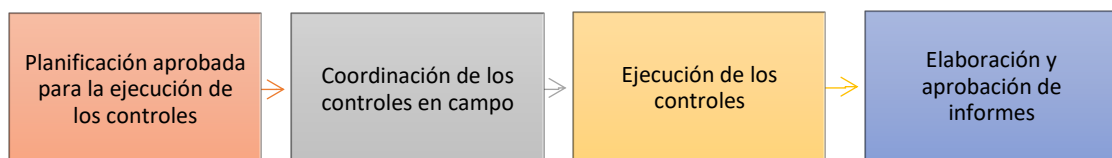


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.**

La Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para continuar con su aplicación; para ello se ha planificado ejecutar controles al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la mencionada regulación, reportes realizados por los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 7. Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda.

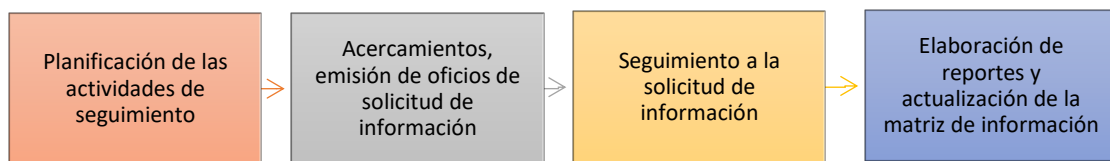


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Reportes al seguimiento de usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.**

El presente indicador corresponde a una unidad de medida para el cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos institucionales (OIE) de la Agencia, denominada “Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador”; para ello se ha planificado realizar los reportes de las actividades de seguimiento y se actualizará la matriz de los usuarios informales con información si han iniciado o no con el proceso de regularización para obtener las correspondientes autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua o si cuentan o no con la autorización correspondiente emitida por la Autoridad Única del Agua; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 8. Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda.

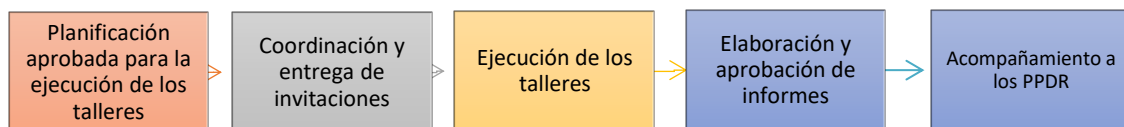


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Socialización y capacitación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023.**

La Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023, aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para realizar la socialización y capacitación; para ello se ha planificado ejecutar talleres provinciales con los representantes de los prestadores públicos del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y de la Empresa Pública del Agua; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 9. Metodología para la Socialización y Capacitación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023.



Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio público de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.	0,00
Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.	0,00
Seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego y drenaje.	768,00
Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	1520,00
Socialización de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	512,00
Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.	512,00
Reportes de seguimiento a los usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.	0,00
Socialización y capacitación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023	896,00
TOTAL	8576,00

Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

3.1.5. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el Plan de Control 2024, son los siguientes:

- 100% de denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación con lo establecido en las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego, serán atendidas.
- 100% de peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación al artículo 23, literal k) de la LORHUyA, y en lo establecido en las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego y con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego, serán atendidas.
- 100% de los informes técnicos requeridos por la CGT y DAJ, serán elaborados y presentados.
- 100% de reuniones y actividades de acompañamiento para el levantamiento y registro de información por los PSRD serán ejecutados.
- 100% de las validaciones a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, realizadas.
- 100% de los prestadores del servicio público de riego y drenaje que han registrado la información en el SARA, serán determinados su estado situacional de la prestación del servicio de riego.
- El 100% de la información reportada por los PSRD en cada provincia serán analizadas y se determinará la situación actual de la prestación del servicio público de riego de cada una de ellas.
- 100% del seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego planificado, serán realizadas.
- 100% del control de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego planificado, serán ejecutadas.
- 100% de los eventos de socialización de la Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021 serán ejecutados.

- 100% de los controles al reporte de información de caudales de agua cruda planificados, serán ejecutadas.
- 100% de los Reportes al seguimiento de usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego, serán elaborados.
- 100% de los Informes de socialización y capacitación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023, serán elaborados.

3.1.6. ANEXOS.

Anexo 1. Matriz con las actividades planificadas Planta Central y Oficinas Técnicas de la ARCA, 2024.

Nro.	Tipo de Control	Metas Plan de Control 2024 - Incluye Oficinas Técnicas							Total
		Planta Central	OT 3 Riobamba (Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza)	OT 4 Portoviejo (Manabí)	OT 5 Guayaquil (Guayas, Los Ríos, Santa Elena y Bolívar)	OT 6 Cuenca (Azuay, Cañar y Morona Santiago)	OT 7 Loja (Loja, El Oro)	OT 10 Zamora (Zamora Chinchipe)	
1	Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2	Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
3	Elaboración de Informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) a la Coordinación General Técnica (CGT), valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
4	Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	3	3	1	4	2	2	0	15
5	Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	9	4	0	3	2	4	0	22
6	Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
7	Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.	6	0	0	0	0	0	0	6
8	Seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego.		5	0	2	0	5	0	12
9	Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	20	2	2	4	2	4	0	34
10	Socialización de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	3	3	1	4	2	2		15
11	Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	8	2	1	2	1	2		16
12	Reportes al seguimiento de usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.	4							4
13	Informes de socialización y capacitación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023	6							6
TOTAL		59	19	5	19	9	19	0	130

Elaborado por:	Mgs. Vinicio Mena Álvarez Analista Técnico
Aprobado por:	Ing. Luis De Mora Jarrín Director de Control de Riego y Drenaje

3.2. PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Para la priorización de las actividades de control se han considerado como insumos las regulaciones emitidas en años anteriores por la Agencia y los resultados de controles realizados a los usuarios del agua.

Los tipos de controles que lleva adelante la Dirección de Control de Recursos Hídricos y las Oficinas Técnicas Zonales para aprovechamientos productivos son de oficio y/o a petición de parte; ambos conllevan la elaboración de informes técnicos y/o respuestas a los requerimientos.

Los controles de oficio se efectúan cuando la Agencia de Regulación y Control del Agua selecciona en base a ciertos criterios los sujetos controlarse. Los controles a petición de parte se realizan por demanda, es decir, bajo requerimiento de un actor externo, con excepción de las actividades realizadas para elaborar los “*Informes Técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados*”, los cuales corresponden a procesos internos llevados por la Agencia de Regulación y Control del Agua y que son derivados de los informes técnicos de control a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 en los cuales la ARCA ha iniciado un Proceso Administrativo Sancionatorio. Dentro de estos informes se consideran también a los informes de verificación de medidas de remediación, que son los informes elaborados para verificar que las medidas de remediación dispuestas en la resolución de sanción se hayan cumplido.

El Plan de Control de los Recursos Hídricos se resume en los siguientes tipos de controles.

Tabla 1. Resumen controles planificados para aprovechamientos productivos

NRO.	TIPOS DE CONTROL	META
1	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio - LORHUyA art 23 literal i) y art.131, Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016	52
2	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a petición de parte interesada - LORHUyA art 23 literal i) y art.131, Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016	70%
3	Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte - Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016	70%
4	Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados - Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016	70%
5	Informes de control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	46

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

A continuación, se describen los criterios de selección de los usuarios a los cuales se realizará el control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio y también se realiza una descripción de las actividades de control a los aprovechamientos productivos de los recursos hídricos de oficio, renovación y/o a petición de parte interesada.

3.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL

La Dirección de Control de Recursos Hídricos ha ejecutado controles de cumplimiento de obligaciones a las concesiones/autorizaciones en años anteriores, de acuerdo a las directrices dadas por las autoridades en turno.

Con la finalidad de realizar la selección de los usuarios a ser controlados en el año 2024, se realizó un análisis del caudal autorizado por uso/aprovechamiento del agua, obteniendo que el aprovechamiento de hidroelectricidad tiene el mayor porcentaje de caudal autorizado con respecto al total con 60.78%, seguido por el uso/aprovechamiento de riego y el uso para consumo humano con el 33.95% y 1.94%, respectivamente. En menor porcentaje se encuentran los aprovechamientos en acuicultura, así como el industrial, con el 1.77% y 0.64% respectivamente, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Caudal autorizado por uso/aprovechamiento

Uso/Aprovechamiento	% respecto al caudal total autorizado
Hidroelectricidad	60.78
Riego	33.95
Consumo Humano	1.94
Acuicultura	1.77
Industrial	0.64
Minería e hidrocarburos	0.35
Otros usos/aprovechamientos	0.56

Fuente: Registro Único de Autorizaciones, corte al 01 de agosto de 2023

Considerando que riego y consumo humano son usos y/o aprovechamientos controlados por las Direcciones de Control de Riego y Drenaje y de Agua Potable y Saneamiento de la Agencia de Regulación y Control del Agua, respectivamente, y que los aprovechamientos en hidroelectricidad, acuicultura, minería e hidrocarburos ya fueron controlados en años anteriores por la Dirección de Control de Recursos Hídricos; para el año 2024 se propone realizar el control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones para aprovechamiento de agua en **actividades industriales**.

Sujetos de control para el año 2024:

En función del análisis anteriormente indicado, la distribución de los controles planificados a ser efectuados durante el año 2024, tanto por planta central como por las oficinas técnicas zonales es la siguiente:

- **Planta central:** 10 controles de obligaciones de oficio; 10 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 3:** 10 controles de obligaciones de oficio; 8 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 4:** 10 controles de obligaciones de oficio; 8 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021

- **Oficina Técnica Zonal 5:** 5 controles de obligaciones de oficio; 5 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 6:** 2 controles de obligaciones de oficio; 2 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 7:** 10 controles de obligaciones de oficio; 8 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 10:** 5 controles de obligaciones de oficio; 5 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021

Cabe señalar que en casos excepcionales se podrán seleccionar diferentes aprovechamientos a los descritos anteriormente, en función de la disponibilidad de autorizaciones, del contacto previo al control que se pueda realizar con los usuarios del agua, a las necesidades de control institucional ante afectaciones al recurso hídrico de conocimiento público y en cumplimiento a requerimientos de exámenes especiales de la Contraloría General del Estado.

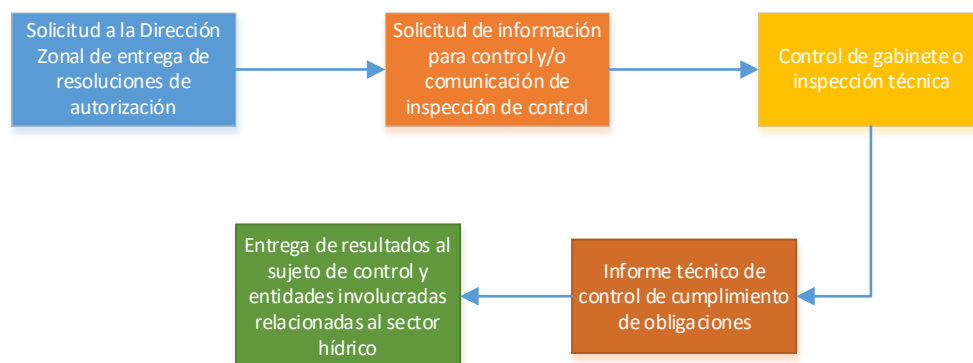
3.2.2. ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

➤ CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AUTORIZACIONES DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA DE OFICIO

El control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua se realizará en función de la priorización de los agentes controlados, acorde a los criterios manifestados anteriormente.

Los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo se ejecutan bajo el siguiente esquema:

Ilustración 1. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

La meta planteada para este tipo de control se determinó con base a la capacidad operativa instalada en la Agencia, tanto en planta central como en las oficinas técnicas zonales, considerando además que estas últimas atienden de manera simultánea trámites de las 3 direcciones técnicas.

Tabla 3. Meta cumplimiento de obligaciones

SUJETO DE CONTROL	DE OFICIO
Usuarios de aprovechamiento productivo	52

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

➤ **CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AUTORIZACIONES DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA POR RENOVACIÓN O A PETICIÓN DE PARTE**

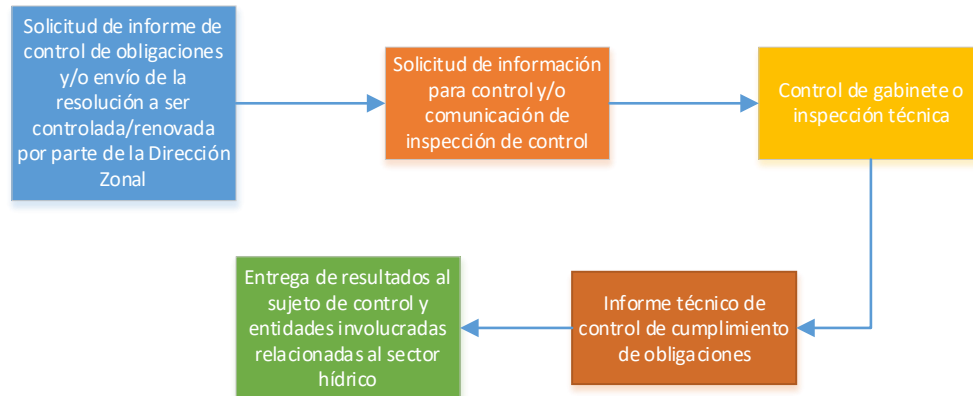
El control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte (del MAATE o un tercero) o por renovación se realiza en cumplimiento de la competencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua establecida en el artículo 23, literal i) “Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua”.

Adicionalmente, el control por renovación de autorizaciones se fundamenta en el Art. 127 de la LORHUyA, que señala: “Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización” y en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: “Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua”.

La renovación de las autorizaciones requiere de la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del solicitante.

El esquema de tramitación para el control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua a petición de parte es el mismo que para el de oficio y se presenta a continuación:

Ilustración 2. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua a petición de parte y/o por renovación



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

La meta planteada para este tipo de control se presenta a continuación.

Tabla 4. Meta cumplimiento de obligaciones a petición de parte

SUJETO DE CONTROL	A PETICIÓN DE PARTE
Usuarios de aprovechamiento productivo	70%

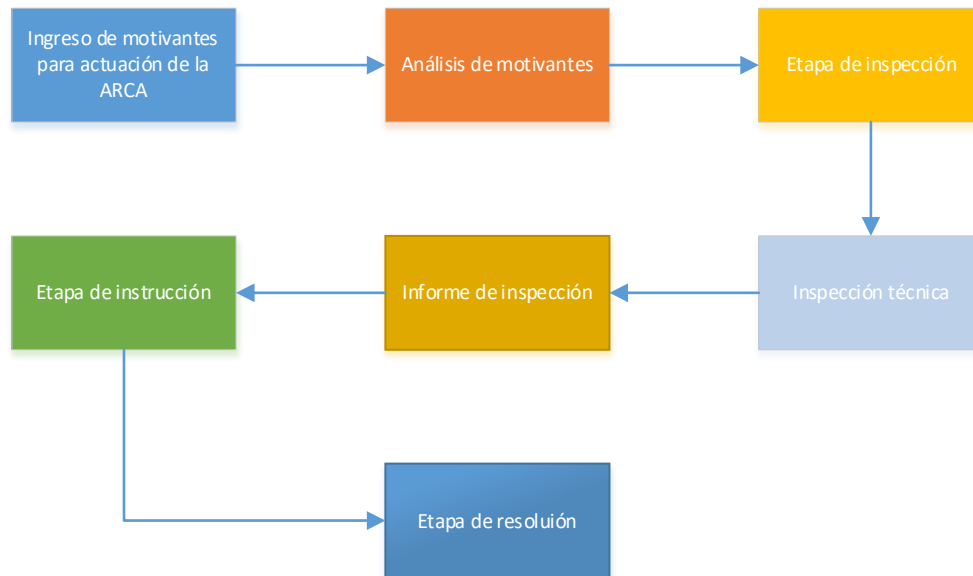
Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

➤ TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS EN EL ÁMBITO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

Para el caso de las denuncias, la base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 denominada: *“Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas”*.

El control de la aplicación de la regulación se realizará de oficio y/o a partir de las denuncias presentadas ante la Agencia de Regulación y Control del Agua, siguiendo el esquema mostrado a continuación:

Ilustración 3. Esquema de atención a denuncias por la presunta afectación a la calidad y/o cantidad de agua



Nota: La etapa de instrucción y resolución se efectuará en caso de incumplimiento de la regulación

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

La meta planteada se presenta a continuación:

Tabla 5. Meta de atención a denuncias por presunta afectación de la calidad y cantidad del recurso hídrico de oficio o a petición de parte

SUJETOS DE CONTROL	META
	ATENCIÓN A DENUNCIAS A PETICIÓN DE PARTE
Personas naturales o jurídicas que presuntamente incumplen la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016	70%

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

➤ INFORMES TÉCNICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS INICIADOS

Se consideran a los informes de validación de pruebas de descargo, los cuales son elaborados en base al análisis de los descargos que presentan los inculpados dentro de un proceso administrativo sancionatorio por el cometimiento de infracciones tipificadas en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016.

Asimismo, dentro de esta actividad están contemplados los informes de verificación de medidas de remediación, mismos que se elaboran en base a la comprobación del cumplimiento de las medidas impuestas dentro de los procesos administrativos sancionatorios, para remediar las afectaciones causadas por el cometimiento de infracciones tipificadas en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016.

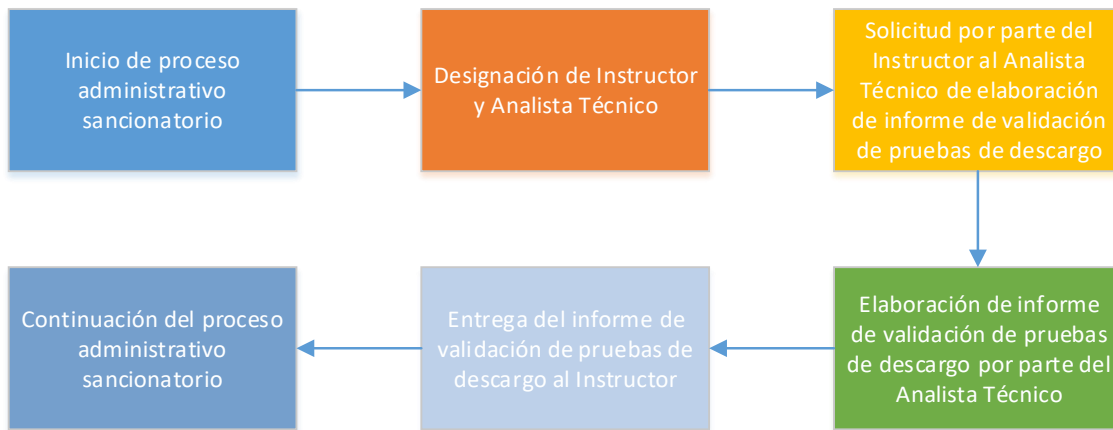
La meta establecida para esta actividad se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 6. Meta de informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios.

SUJETOS DE CONTROL	META
	INFORMES TÉCNICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS INICIADOS
Personas naturales o jurídicas que presuntamente incumplen la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016	70%

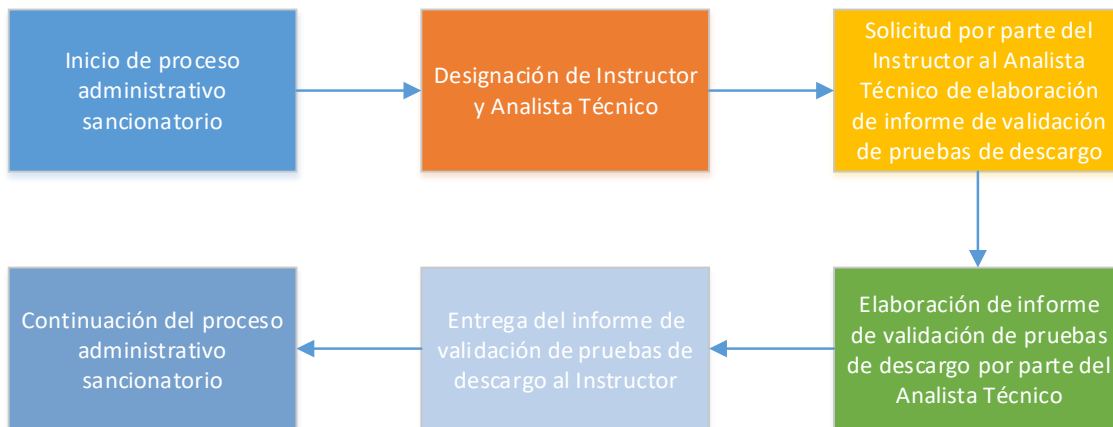
Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

Ilustración 4. Esquema de informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios iniciados - Informes de validación de pruebas de descargo



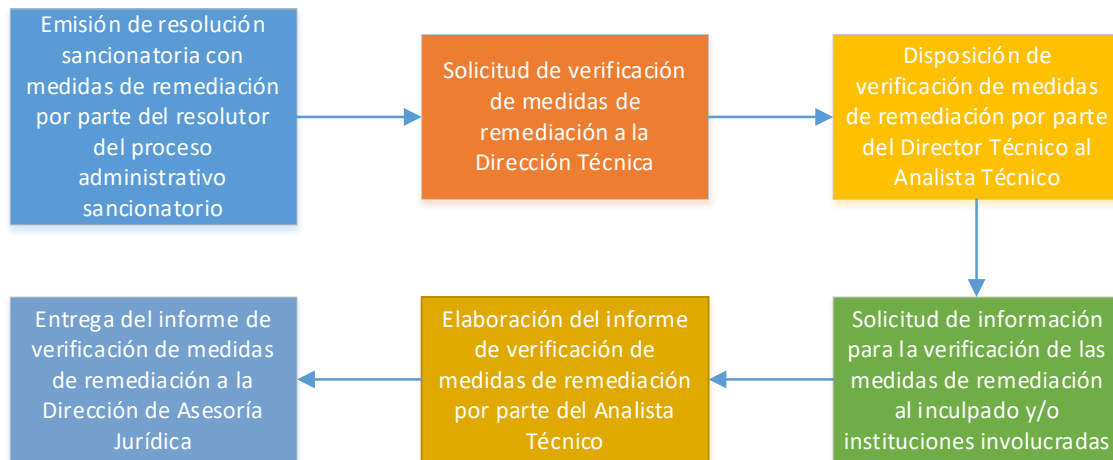
Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

Ilustración 5. Esquema de informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios iniciados - Valoración de pruebas de descargo



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

Ilustración 6. Esquema de informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios iniciados
- Informes de verificación de medidas de remediación



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

➤ INFORMES DE CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN NACIONAL DIR-ARCA-RG-010-2021

A través de esta regulación la Agencia norma de manera general los tipos, ubicación y características técnicas de los aparatos de medición, y, los medios y períodos de reporte de información de consumo de agua cruda por parte de los usuarios del agua.

El control se lo puede ejecutar de oficio o a petición de parte; producto del control se elabora un informe en la cual se califican los hechos evidenciados durante la inspección.

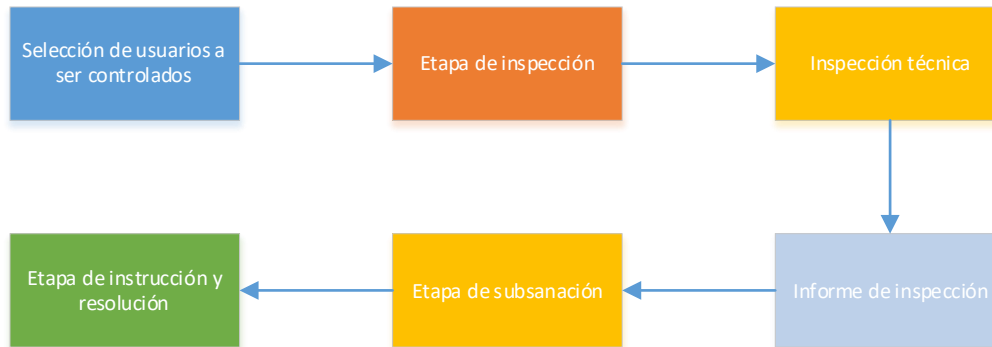
Posterior a esta evaluación se continua con una etapa de subsanación, para lo cual el usuario controlado debe presentar un plan en un período de 30 días posterior a la notificación del informe.

La Dirección de Recursos Hídricos evalúa el plan presentado por el usuario, da seguimiento al cumplimiento y en caso de verificar incumplimientos elabora un informe de valoración en el cual se recomienda iniciar un PAS por incumplimiento de los términos establecidos en la Regulación 010.

Con la finalidad de realizar una gestión más eficiente y optimizar recursos de la institución, se ha considerado ejecutar los controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 a los usuarios a quienes se realizarán los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo del agua durante el año 2024.

Se tiene planificado ejecutar 46 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, producto de los cuales se elaborarán los informes técnicos respectivos, bajo el siguiente esquema:

Ilustración 7. Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021



Nota: La etapa de instrucción y resolución se efectuará en caso de incumplimiento de la regulación
Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

La meta planteada para este tipo de control se presenta a continuación.

Tabla 7. Meta de control de aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021

SUJETOS DE CONTROL	META
	REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-010-2021
Usuarios de aprovechamiento productivo	46

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

3.2.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Tabla 8. Cronograma de ejecución de los diferentes tipos de control

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio	PLANTA CENTRAL			4	1	1	2	1	1			
	OTZ3			1	2	1	2	1	1	1	1	
	OTZ4					1	2	1	2	1	2	1
	OTZ5					1	1	1	1	1		
	OTZ6						1		1			
	OTZ7					2	1	2	1	2	1	1
	OTZ10					1	1	1	1	1		
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación/a petición de parte interesada - Planta Central y OTZs												
Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte- Planta Central y OTZs												

ACTIVIDADES		I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados- Planta Central y OTZs		←—————→											
Informes de control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	PLANTA CENTRAL				4	1	1	2	1	1			
	OTZ3					2	1	2	1	1	1		
	OTZ4						2	1	2	1	2		
	OTZ5					1	1	1	1	1			
	OTZ6						1		1				
	OTZ7					2	1	2	1	2			
	OTZ10					1	1	1	1	1			

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

3.2.4. PRESUPUESTO REQUERIDO

Tabla 9. Presupuesto actividades de control DCRH y OTZ - 2024

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (Ítem presupuestario)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN
Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua	530303	3.904,00
Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación y/o a petición de parte interesada	530303	1.664,00
Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte	530303	5.056,00
Atención de solicitudes derivadas de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	530303	2.752,00
Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	530303	0
TOTAL		USD 13.376,00

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

No se considera presupuesto para el control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 porque es una actividad a realizarse en conjunto con los controles de obligaciones de oficio.

3.2.5. RESULTADOS ESPERADOS

- 70% de las denuncias por presunta afectación a la calidad y/o cantidad del agua serán atendidas por la Dirección de Control de Recursos Hídricos y las Oficinas Técnicas Zonales
- 100% de los usuarios de aprovechamientos productivos seleccionados de oficio serán controlados para evidenciar su cumplimiento de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, y en caso de evidenciarse incumplimientos se actuará conforme a lo establecido en los instrumentos elaborados para el efecto
- 100% de los usuarios de aprovechamientos productivos seleccionados de oficio serán controlados para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua e informados de los resultados de los controles de cumplimiento de obligaciones para que realicen la subsanación respectiva ante el MAATE, de ser el caso
- 70% de los controles a usuarios solicitados por el MAATE o por terceros serán efectuados para evidenciar su cumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua e informados de los resultados de estos controles para que realicen la subsanación respectiva ante el MAATE, de ser el caso
- 70% de los informes técnicos requeridos por la DAJ y/o el Coordinador General Técnico derivados de los procesos administrativos sancionadores, serán elaborados y presentados

Elaborado por:	Ing. Esteban Criollo Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Recursos Hídricos 2	
Aprobado por:	MEngSc. Carla Guilcapi Durán Directora de Control de Recursos Hídricos (E)	

3.3. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Para la priorización de las actividades de control se han considerado como insumos, las regulaciones emitidas en años anteriores por la Agencia relacionadas a los servicios de agua potable y saneamiento, y los resultados de las actividades de control realizadas en el año 2023.

El Plan de Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA contempla las siguientes actividades:

Tabla 14. Actividades de control de agua potable y saneamiento, 2024.

NRO.	ACTIVIDADES	META
1	Control por incumplimiento a las Regulaciones Nacionales relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.	100% a demanda
2	Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	90% a demanda
3	Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	80% a demanda
4	Control y seguimiento al registro de la información en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y/o saneamiento.	68 controles 100%
5	Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de las Regulaciones Nacionales emitidas por la ARCA.	509 controles 100%

Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

3.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL

Los controles integrales a ser ejecutados respecto del servicio de agua potable y saneamiento, consideran como universo los prestadores públicos y comunitarios de dichos servicios, existentes en el territorio ecuatoriano, 221 GAD Municipales y alrededor de 4000 prestadores comunitarios que constan en los registros de la Agencia. Estos controles se realizarán, de aplicación general, de oficio o a petición de parte con base en las disposiciones establecidas en las Regulaciones Nro.-DIR-ARCA-RG-001-2016, Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016, Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 y Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022; y, las competencias establecidas en la LORHUyA.

Como componente adicional, se realizarán asimismo actividades de difusión de las normativas asociadas a los servicios de agua potable y saneamiento, con el fin de mejorar las capacidades de aplicación de las mismas por parte del sector regulado.

Los criterios específicos que se deben considerar para la selección de los sujetos de control, se detallan a continuación:

- a) Las capacidades técnicas del personal de los prestadores públicos y comunitarios en: la elaboración de los Planes de Mejora con su programa de uso eficiente del agua; implementación de los aparatos de medición de caudales de agua cruda y agua potable; elaboración de los planes de contingencia y de acción en relación a la calidad del agua; y, frecuencia de monitoreo de calidad del agua con su registro correspondiente;
- b) Prestadores públicos y comunitarios identificados que cumplan o incumplan con: reporte de información sobre los servicios públicos y comunitarios de agua potable y/o saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, reporte de los estudios tarifarios en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, entrega de los programas de usos eficiente en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 y control a la calidad del agua en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022;
- c) Peticiones, quejas, controversias y denuncias presentadas a la ARCA en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en concordancia con las competencias establecidas en el artículo 23 de la LORHUyA.
- d) Política Pública, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Interinstitucional para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Infantil, población abastecida, falencias en el reporte de información, recursos y articulación territorial.

3.3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

Para el cumplimiento de las diferentes actividades de control a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, se contempla el apoyo de las oficinas técnicas que se encuentran en territorio en las siguientes ciudades:

- Riobamba
- Portoviejo
- Guayaquil
- Cuenca
- Loja
- Zamora

Cada una de las oficinas técnicas ejecutarán las actividades de control que pertenezcan a los GAD municipales de su jurisdicción, ya sea a demanda o conforme a la descripción que se detalla por actividad a continuación:

➤ **Control por incumplimiento a las Regulaciones Nacionales relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.**

El control se ejecuta a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento debido al incumplimiento de la entrega de la información u obligaciones establecidas en:

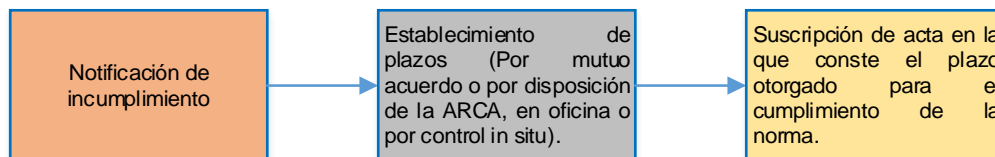
- Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, denominada “Normativa Técnica para la Evaluación y Diagnóstico de la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y/o Saneamiento en las Áreas Urbanas y Rurales en el Territorio Ecuatoriano” que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 357 de 29 de octubre de 2018, cuyo objeto es regular los parámetros e indicadores para la evaluación y diagnóstico de la gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y/o saneamiento.

- Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”.
- Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022, denominada “Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable”, cuyo objeto es establecer los criterios técnicos para el control de la gestión en el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que forma parte del Plan de Mejora que deben cumplir los prestadores del servicio de agua potable.
- Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, denominada “Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano”, cuyo objeto es establecer los criterios técnicos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en sus diferentes fases, que proveen los prestadores del servicio de agua potable en todo el territorio ecuatoriano.

Considerando el procedimiento establecido en cada norma técnica, se deberá realizar el control al 100% de los prestadores que cometan dicha falta. Esta actividad será cubierta por el personal de cada Oficina Técnica cuando los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sean de su jurisdicción, y por el personal de Planta Central de la misma manera. Como verificable se obtendrán informes técnicos o notificaciones realizadas a los GADM.

Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 18. Metodología general de control por incumplimiento de Regulaciones emitidas.

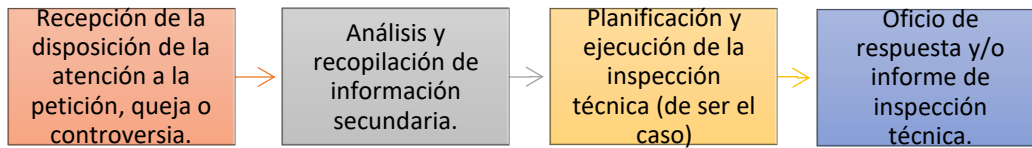


Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

- **Atención a Peticiones, Quejas o Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.**

La atención de peticiones, quejas y controversias - PQC se realizará acorde a la demanda, existiendo en su mayoría solicitudes de difusión de normativa y de información de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. En el caso de que la solicitud sea de manera puntual sobre un GADM o grupos de GADM asignados a las Oficinas Técnicas, estas serán las encargadas de dar respuesta, caso contrario, Planta central se encargará de dar atención a las demás PQC. Considerando el tiempo de respuesta, el porcentaje planificado de atención para el año 2024 será del 90%. Como verificable se obtendrán oficios de respuesta u otro documento firmado entre las partes como solución a la atención de PQC. La metodología para el desarrollo de la actividad es la siguiente:

Ilustración 19. Metodología de atención a Peticiones, Quejas o Controversias.

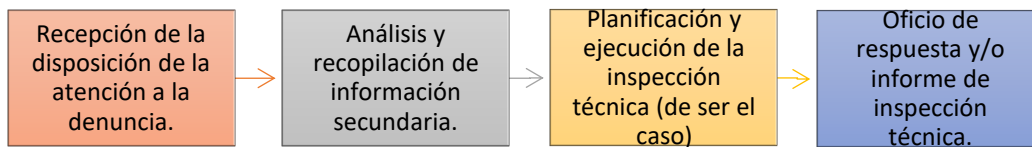


Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

➤ **Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.**

La atención de denuncias se realizará acorde a la demanda, considerando en su mayoría denuncias por mala calidad de agua, falta de agua potable, y tarifas no reguladas de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. Al igual que las PQC Planta Central y las Oficinas Técnicas darán atención a las denuncias de los GADM que estén bajo su cargo. Teniendo presente los tiempos de respuesta históricos, el porcentaje planificado de atención para el 2024 será del 80%. Como verificable se obtendrán oficios de respuesta u otro documento firmado entre las partes como solución a la atención de Denuncias. La metodología para el desarrollo de la actividad es la siguiente:

Ilustración 20. Metodología de atención a Denuncias.



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

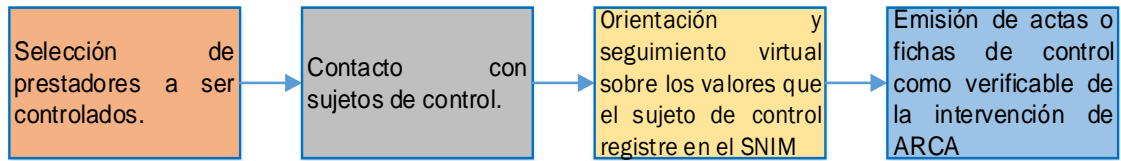
➤ **Control y seguimiento al registro de la información en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y/o saneamiento.**

Para el control y seguimiento de la información que los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento deben reportar a la ARCA, se planifica realizar 68 controles segmentados de la siguiente manera:

- Oficina técnica de Chimborazo 4 controles;
- Oficina técnica de Manabí 4 controles;
- Oficina técnica de Guayas 2 controles;
- Oficina técnica de Azuay 2 controles;
- Oficina técnica de Loja 4 controles;
- Oficina técnica de Zamora 2 controles; y,
- Planta central 50.

Los controles en este ámbito considerarán el seguimiento y monitoreo de los GADM priorizados a través de medios virtuales, exceptuando en los casos que se disponga la intervención en territorio. Como verificables se obtendrán actas, fichas de control o notificaciones del SNIM en donde conste qué información ha sido ingresada al sistema. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 21 Metodología general de control y seguimiento al registro de información de A&S.



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

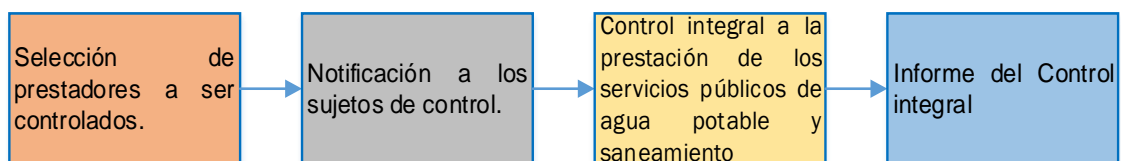
➤ **Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de las Regulaciones Nacionales emitidas por la ARCA.**

Para el cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Regulaciones Nacionales, se planifica realizar 509 controles segmentados de la siguiente manera:

- Oficina técnica de Chimborazo 72 controles;
- Oficina técnica de Manabí 72 controles;
- Oficina técnica de Guayas 50 controles;
- Oficina técnica de Azuay 50 controles;
- Oficina técnica de Loja 72 controles;
- Oficina técnica de Zamora 50 controles; y,
- Planta central 143.

Los controles serán distribuidos a nivel nacional de tal manera que se pueda intervenir en aquellos prestadores públicos priorizados que no han sido controlados por ARCA en territorio y que requieran mejorar sus capacidades en cuanto al reporte, registro de información, así como en la implementación de mejores prácticas en materia de provisión de servicios de agua potable y/o saneamiento en observancia de las normativas técnicas aplicables al caso. Como verificables se obtendrán actas y fichas de control en campo. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 22. Metodología general de control integral de los servicios de A&S.



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

3.3.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Tabla 15. Cronograma para la ejecución de las actividades de control, 2024.

Nro.	ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Control por incumplimiento a las Regulaciones Nacionales relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.												
2	Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.												
3	Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.												
4	Control y seguimiento al registro de la información en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y/o saneamiento.												
5	Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de las Regulaciones Nacionales emitidas por la ARCA.												

Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

3.3.4. PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto para realizar las 5 actividades descritas implica un monto de USD 33.920,00 como se cita a continuación, distribuido durante todo el año 2024.

Tabla 16. Presupuesto del Plan De Control de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento 2024.

NRO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (ÍTEM PRESUPUESTARIO)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN (EN USD)
1	Control por incumplimiento a las Regulaciones Nacionales relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.	530303	1.280,00
2	Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	530303	1.280,00
3	Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	530303	2.560,00
4	Control y seguimiento al registro de la información en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y/o saneamiento.	-	0,00
5	Control a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en aplicación de las Regulaciones Nacionales emitidas por la ARCA..	530303 - 37	22.016,00
TOTAL			27136,00

Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

3.3.5. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento durante el 2024 son los siguientes:

- Que los prestadores de servicios que incumplieron con lo establecido en las Regulaciones Nacionales relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, entreguen los requerimientos establecidos por la ARCA, como son: información de su gestión del año 2023, información de la gestión de los prestadores comunitarios, planes de mejora con sus respectivos programas de uso eficiente del agua para aprobación de la Autoridad Única del Agua - AUA, elementos tarifarios fundamentales, registros del control a la calidad del agua; de tal manera de que, ajusten sus datos, establezcan su diagnóstico y línea base, mejoren su capacidad de análisis, sistematización y respuesta, planteen acciones de mejora, y eviten los procesos administrativos sancionatorios por el incumplimiento a la normativa para que se retribuya en obras que mejoren la prestación de los servicios.
- Dar atención a las peticiones, quejas, controversias y denuncias presentadas por instituciones del sector, usuarios, consumidores o personas involucradas con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, con el fin de que la ciudadanía ecuatoriana reciba agua de calidad y en cantidad suficiente.

- Los prestadores del servicio que no cuenten con autorizaciones del agua de las fuentes que están captando se legalicen y los prestadores que cuentan con autorización cumplan con sus obligaciones relacionadas a conservación de las cuencas, calidad del agua, caudal ecológico, entre otros.
- Los prestadores del servicio de saneamiento que estén descargando agua que contaminan el dominio hídrico público, deberán realicen acciones encaminadas para que los vertidos cumplan con la legislación ecuatoriana.
- Contribuir al establecimiento de tarifas sostenibles en los GADM, a través del control a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 sobre los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Que los prestadores de servicios de agua potable y/o saneamientos controlados por la ARCA, determinen estrategias para implementar mejoras respecto a la gestión de la calidad de agua suministrada a la población.

Elaborado por:	Ing. César Intriago Zambrano Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Agua Potable y Saneamiento 3	
Aprobado por:	Mgs. Iván Zambrano Zamora Director de Control de Agua Potable y Saneamiento	

4. RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2024

Tabla 17. Resumen requerimientos presupuestarios del plan de control 2024.

DIRECCIONES TÉCNICAS	PRESUPUESTO (USD)
Dirección de Control de Riego y Drenaje	8.576,00
Dirección de Control de Recursos Hídricos	13.376,00
Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento	27.136,00
TOTAL	49.088,00

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua.